



Resolución Directoral

Iquitos, 20 de Agosto del 2024

Visto el Memorando N.º 738 -2024-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01;

CONSIDERANDO:

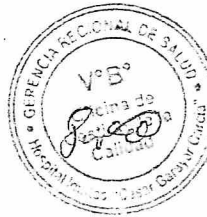
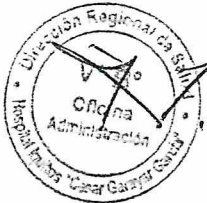
Que de acuerdo al artículo N° 5 del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud, correspondiéndole formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, y la gestión de los recursos del sector.

Que, de acuerdo al artículo N° 32, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR, establece que la unidad de logística es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funciones del hospital.

Que, de acuerdo al artículo N° 87 de la norma citada en líneas precedentes, establece que el Departamento de Farmacia es la unidad orgánica encargada de suministrar en forma oportuna, eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes, según prescripción médica.

Que, el numeral 3 del artículo 28 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece como uno de los fundamentos básicos para el acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, que los precios sean asequibles, promoviendo y desarrollando para ello mecanismos para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compra;

Que, el artículo N° 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala : Una entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparaciones de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública, las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.





Resolución Directoral

Iquitos, 20 de Agosto del 2024



Estando a lo propuesto por la Unidad de Logística, con el Visto Bueno de la Dirección Adjunta, la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Asesoría Legal.

De acuerdo a las atribuciones y competencias conferidas al director del Hospital Iquitos Cesar Garayar García mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2024-GRL-GR, del 08 de enero del 2024 y la Resolución Ministerial 963-2017/MINSA de fecha 31 de octubre del 2017.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar: con eficacia anticipada el Comité de Compras Institucionales de Medicamentos, Materiales e Insumos Médicos año 2024 del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García" el mismo que estará integrado por los siguientes servidores;

Presidente:

Jefe de la Oficina de Administración

Secretario

Jefe del Departamento de Farmacia

Miembros:

Coordinadora de Enfermería del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Coordinadora de Enfermería del Departamento de Centro de Quirúrgico
Coordinadora de Enfermería de Central de Esterilización
Jefe de la Unidad de Logística

ARTÍCULO 2º.- Disponer a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en la página Web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y cumplase



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P. N° 030488